



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 005

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120220000900	MARIO VÉLEZ JARAMILLO	RENÉ FABIÁN GUALDRÓN BOTERO	06.02.23	C02	36
EJECUTIVO	73347408900120210004700	CELSIA S.A. E.S.P.	DIANA PATRICIA MUÑOZ GUTIÉRREZ	06.02.23	C01	30
SUCESIÓN	73347408900120210001600	PROCESO BURITICÁ LONDOÑO	JORGE HERNANDO BURITICÁ Y OTROS	06.02.23	C01	150

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **7° de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.